

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante				
Nombre:		MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	Dirección Electrónica:		sic@castellanosyco.co
Dirección:		CALLE 94A 7A 09	Domicilio/País de constitución:		COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT Número: 39779654-					
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación		No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
COMPOSICIONES VACUNALES BIVALENTES Y SU USO PARA LA TERAPIA DE TUMORES		000000		15307122	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
3	Texto de la Comunicación		SE ANEXA MEMORIAL DE RESPUESTA AL OFICIO DE FORMA 822 JUNTO CON UN NUEVO PLIEGO REIVINDICATORIO CONFORMADO POR 2 REIVINDICACIONES.		

4	Anexos
☒ Anexos	

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **15 307122**
Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:
“COMPOSICIONES VACUNALES BIVALENTES” (nuevo título)
Solicitante: **CENTRO DE INMUNOLOGÍA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **822** notificado el **09 de febrero de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Título

En respuesta a la objeción del examinador en cuanto a la falta de claridad del título de la solicitud debido a que hace alusión a materia no patentable como lo son los usos, se presenta en esta oportunidad una modificación al título:

“COMPOSICIONES VACUNALES BIVALENTES Y SU USO PARA LA TERAPIA DE TUMORES”

y en su lugar se solicita considerar la siguiente versión como nuevo título de la solicitud:

“COMPOSICIONES VACUNALES BIVALENTES”

2. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 2 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- En respuesta a la objeción del examinador con respecto a las reivindicaciones 6 a 8 por considerarlas no materia patentable dado que hacen referencia a un uso y a un método de tratamiento, en esta oportunidad se excluyen dichas reivindicaciones del pliego reivindicatorio.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

3. Claridad y consición

El examinador considera que el pliego reivindicatorio no es claro y conciso, por las siguientes razones:

- La reivindicación 1 no es clara ni se encuentra sustentada porque a pesar de que se encabeza por la expresión “*composición vacunal*”, la solicitante no caracteriza de manera correcta el activo que producirá la respuesta inmune en términos de su secuencia proteica o de ADN. Por tanto se sugiere a la solicitante que realice las aclaraciones necesarias de acuerdo a lo sustentado en el capítulo descriptivo.

Sobre este respecto, respetuosamente nos apartamos de la opinión del examinador, toda vez que el principio activo de la composición vacunal que se reclama en la presente solicitud está formada por los dominios extracelulares de Her1 y Her2, cuyas secuencias proteica y de ADN se encuentran ampliamente divulgadas en el estado del arte y se encuentran publicadas en bases de datos internacionales de libre acceso en las cuales una persona del oficio medianamente versada en la materia sabe cómo encontrarlas. En la nueva reivindicación 1 no se incluyó la caracterización de ambos antígenos por su secuencia, además, porque de hacerlo esto constituirá una ampliación de la materia originalmente divulgada ya que en la descripción no se reporta ninguna de las dos secuencias.

La nueva reivindicación 1 describe la composición vacunal en término de sus componentes, sus concentraciones y las proporciones de estos, como se muestra a continuación:

“1. Una composición vacunal que comprende los dominios extracelulares de los receptores Her1 y Her2 en la misma proporción y en un rango de concentración de 100 a 800 µg/dosis y proteoliposomas de muy pequeña talla derivados de proteínas de la membrana externa de Neisseria meningitidis y el gangliósido GM3 (VSSP-GM3).”

- Las reivindicaciones 1 a 5 no son claras porque a pesar de que se encuentran encabezadas por la expresión “*composición vacunal*”, la solicitante no las caracteriza de manera correcta en término de sus ingredientes y respectivas proporciones. Se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

En respuesta a la objeción del examinador, la reivindicación 1 ha sido modificada fusionándola con la reivindicación 2 a fin de definir con mayor precisión la composición vacunal que se busca reclamar en la presente solicitud. De igual forma, las reivindicaciones 3 a 5 del antiguo pliego reivindicatorio han sido fusionadas y se presentan en la nueva reivindicación 2.

- Las reivindicaciones 3 a 5 no son concisas porque el término “*farmacéuticamente adecuado*” permite un sinnúmero de posibilidades que no se encuentran descritas en el capítulo descriptivo.

Como se menciona en el punto anterior, las reivindicaciones 3 a 5 se han fusionado en la nueva reivindicación 2, la cual en esta oportunidad no incluye el término “*farmacéuticamente adecuado*”.

Conclusión

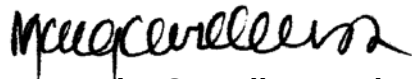
Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por dos (2) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/nm

P4264

RESPUESTA EXAMEN DE FORMA 822

NUEVO PLIEGO REIVINDICATORIO

**PLIEGO REIVINDICATORIO MODIFICADO EN RESPUESTA AL
OFICIO 822 – EXPEDIENTE 15 0307122**

TITULO: COMPOSICIONES VACUNALES BIVALENTES

REIVINDICACIONES:

- 1- Una composición vacunal que comprende los dominios extracelulares de los receptores Her1 y Her2 en la misma proporción y en un rango de concentración de 100 a 800 µg/dosis y proteoliposomas de muy pequeña talla derivados de proteínas de la membrana externa de *Neisseria meningitidis* y el gangliósido GM3 (VSSP-GM3).
- 2- La composición vacunal de la reivindicación 1 caracterizada porque adicionalmente comprende un adyuvante seleccionado del grupo comprendido por Montanide ISA 51 o Alúmina.